

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 685/21

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

#### **SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE EMPLEO, AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO COLECTIVO, DIRIGIDOS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN, DEL PROGRAMA “EMPRENDIMIENTO PARA FIJAR POBLACIÓN” DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554708>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila de fecha 15 de marzo 2021, se aprueban las bases de Subvenciones para acceso a programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa “Emprendimiento para Fijar Población” del Fondo Social Europeo en el ámbito de la garantía juvenil, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

Las personas mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar inscrito en el programa de Garantía Juvenil en el momento de iniciar la actividad para la que solicita la subvención.

Estar empadronados en algún municipio de la provincia de Ávila salvo Arévalo.

Inscribir y mantener la actividad económica que justifica la concesión de la subvención en algún municipio de la provincia de Ávila durante el tiempo que genere los derechos asociados a la ayuda, con un mínimo de 6 meses.

**Objeto:** concesión de subvenciones a los beneficiarios potenciales que consistirá en una ayuda económica al participante por su establecimiento o futuro establecimiento como trabajador autónomo (de forma individual o como persona jurídica) para el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas dentro de la acción 8.2.3.3. “Autoempleo para fijar población”.

**Actuación:** concesión de subvenciones a los beneficiarios potenciales que consistirá en una ayuda económica al participante por su establecimiento o futuro establecimiento como trabajador autónomo (de forma individual o como persona jurídica) para el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas dentro de la acción 8.2.3.3. "Autoempleo para fijar población".

**Cuantía:** Sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (64.350,00 €) - Partida presupuestaria 2410 47000.

**Plazo de presentación:** Treinta días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 19 de marzo de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.

